Provincia de La Pampa
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Subsecretaría de Política Social

SANTA ROSA, 30 SEP 2008

VISTO:

El Expediente Nº 13814/05 caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – SUBSECRETARIA DE POLITICA SOCIAL – S/MODIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS", y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición Nº 144/06 define los criterios de focalización para la selección de núcleos familiares y los montos mínimos para las liquidaciones mensuales, correspondientes al Programa de Tarjeta Alimentaria,;

Que los mismos están supeditados a las variables que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos establezca en cuanto a las variaciones que sufran los valores correspondientes a la Línea de Pobreza y la Línea de Indigencia;

Que en virtud de los últimos datos aportados por el mencionado organismo nacional se hace necesario modificar los montos establecidos para el Código de Programa 560 de Dietas Especiales;

Que se mantienen los demás criterios de focalización según lo establecido en las Disposiciones Nº 144/06,

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante este Ministerio;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE POLITICA SOCIAL

D I S P O N E

Artículo 1º.- Modifícase a partir de la fecha de la presente Disposición, el Anexo I de la Disposición nº 144/06, Dietas Especiales, Programa 560, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Programa 560: Población con otras patologías. Corresponde a núcleos familiares que estén por debajo de la línea de pobreza y tienen certificado médico autorizante. También se incluyen los núcleos familiares unipersonales, cuyos ingresos sea igual o inferior a dos veces la línea de pobreza".-**

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

DISPOSICION Nº 274 / 08.-